



RESOLUCION N° 029
(4 de abril 2022)

Por medio de la cual se convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Entidad Promotora de Salud MALLAMAS EPS-I correspondiente
A la vigencia fiscal 2021

EL GERENTE GENERAL DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
MALLAMAS EPS-I

En Uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo dispuesto en la circular 000008 de 2018, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, la rendición de cuentas es una herramienta de control social que implica el suministro de información de la gestión y sus resultados a la comunidad. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia y la retroalimentación desde la perspectiva ciudadana para, a partir de allí, lograr la adopción de medidas tendientes al mejoramiento y materializar el principio constitucional en virtud del cual Colombia es un estado participativo y la consagración de la transparencia como uno de los principios del Sistema General de Seguridad Social que exige que las relaciones entre actores sean públicas, claras y visibles.
2. Que, según los Estatutos Internos de la Entidad Promotora de Salud MALLAMAS EPS-I, señala como función del Gerente General, en su calidad de Representante Legal la de dirigir la Acción Administrativa de la Entidad; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
3. Que, según lo dispone la circular 000008 de la Super Intendencia Nacional de Salud es obligación de las Empresas Promotoras de Salud, realizar por lo menos una Audiencia Pública de Rendición de cuentas, por año.
4. Que corresponde informar a la Superintendencia delegada para la participación Ciudadana y Dirección de Participación Ciudadana de la Superintendencia Nacional de Salud, la fecha en la cual se realizará la audiencia Pública de Rendición de cuentas correspondiente a la vigencia fiscal 2021, la cual se llevará a efecto el día 27 de mayo de 2022.
5. Que, de acuerdo con la normativa vigente, la mencionada Audiencia Pública debe convocarse con; por lo menos treinta (30) días anteriores a la fecha realización.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Convóquese a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Entidad Promotora de Salud MALLAMAS EPS-I correspondiente a la vigencia fiscal 2021 así:

Fecha: 27 de mayo de 2022
Hora: 8:00 am a 12:30 pm.
Medio de participación: Presencial
Facebook Live: <https://www.facebook.com/mallamaseps>

ARTICULO SEGUNDO. - Convóquese a la ciudadanía general y en especial a los usuarios y afiliados de MALLAMAS EPS-I Para que se hagan presentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, e instar a quienes deseen participar para que en cualquier momento previo a la realización de la audiencia presenten sus observaciones y/o recomendaciones frente al desarrollo de la misma según lo dispone el Reglamento de Rendición de cuentas que será publicado en la cartelera principal de MALLAMAS EPS-I y en la página institucional.

ARTICULO TERCERO. - Invítese a las Entidades de Vigilancia y control, como testigos de la realización de la audiencia.

ARTICULO CUARTO. - Convóquese a entes territoriales donde MALLAMAS EPS-I hace presencia, Directores locales de salud y a la comunidad en general, a través de los medios de comunicación y pagina web de la entidad.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE:

Dada en Ipiales a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

MG. SEGUNDO LIBARDO TAPIE

Gerente General